

NOTA INFORMATIVA A PERSONAS DESPLAZADAS A LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD (ZBS) DE LA GERENCIA DE ÁREA INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA

Con el **objetivo de prestar la asistencia sanitaria de la forma más adecuada y eficiente posible, y con el menor riesgo para la salud**, es preciso que las **personas que procedan de otras áreas sanitarias**, y que vayan a residir temporalmente en el área sanitaria perteneciente a la Gerencia de Área Integrada de Talavera de la Reina, realicen la tramitación de la **Tarjeta Sanitaria Individual (TIS) de desplazamiento de la asistencia sanitaria**. Esta medida es imprescindible para poder conocer las necesidades y asignar los recursos necesarios, además de permitir el adecuado control de los posibles casos de Covid 19 y los contactos derivados de dichos casos, a través del **Plan de Vigilancia Epidemiológica**.

Por otra parte ; ha de recordarse que en el **artículo 4 de la Orden de 23/03/2011**, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, referente a la **tarjeta sanitaria individual** en Castilla-La Mancha viene reflejado que "A los efectos de la presente Orden, **se considera persona desplazada** a todo usuario del Sistema Nacional de Salud que cuente con tarjeta sanitaria individual **que no sea del Sescam** y que resida temporalmente fuera de su domicilio habitual un máximo de 182 días naturales en el periodo de un año. También se considera desplazado a toda persona que cuente con tarjeta sanitaria individual del Sescam cuando se le preste atención sanitaria en un centro de salud distinto del que tiene asignado.

La residencia temporal que exceda de ese periodo será considerada, a los efectos de esta Orden, residencia permanente y dará lugar a la expedición de la correspondiente tarjeta sanitaria del Sescam, siempre que el usuario cumpla con los requisitos exigidos en la presente Orden.

Para poder acceder a la asistencia sanitaria con seguridad y certeza **es imprescindible regularizar la situación administrativa**, y podrá solicitar la información que precise al respecto en el teléfono del centro de salud que corresponda a la ZBS de destino en la que vaya a residir, y solicitar de la forma que le indiquen el trámite referido.



Los **pacientes crónicos y contratamientos habituales deben disponer de las correspondientes recetas emitidas por su médico de su centro de origen.** Por otra parte, dado que **la receta interoperable entre comunidades autónomas está vigente y activa de forma universal,** ha de recordarse a los pacientes desplazados o que vayan a desplazarse, en especial aquellos que presentan tratamientos crónicos, que deben disponer de las recetas activadas realizadas mediante la receta interoperable por el facultativo de su zona de origen, o solicitársela telefónicamente si no dispone, lo que **hace innecesario por lo tanto tramitar dichas recetas en el centro de salud de la zona en la que se encuentre desplazado.** Esto proporciona seguridad en la disponibilidad de los productos sanitarios necesarios, y no genera sobrecargas y desajustes en la atención a la población. Este control, tiene repercusión en la propia asistencia, como por ejemplo, historia clínica, seguimiento farmacéutico, etc, recogiendo la norma (Ley 8/2000) expresamente la figura de la persona desplazada, que será aquella cuyas condiciones se indican.

Por último, ha de recordarse a la población en general la **importancia que tiene para la adecuada asistencia sanitaria que los datos personales** (dirección, teléfono, correo electrónico, etc) estén actualizados para que el contacto sea fácil y seguro. Para ello, están habilitados ciertos cauces, mediante los que se pueden actualizar los datos personales:

- En cualquier mostrador del Servicio de Admisión del Hospital General Univeritario Nuestra Señora del Prado, previa identificación con tarjeta sanitaria o DNI.
- Mediante el formulario web disponible en la página web de la Gerencia Integrada: <http://www.areasaludtalavera.es>
- En su Centro de Salud, previa identificación con tarjeta sanitaria o DNI, previa llamada telefónica.

Atentamente.



Fdo: José María Ruiz de Oña Lacasta
DIRECTOR GERENTE DE LA G.A.I DE TALAVERA DE LA REINA

NOTA INFORMATIVA A POBLACIÓN Y PACIENTES ANTE LA PANDEMIA POR COVID 19

En estos momentos hay que destacar que habiendo desaparecido el estado de alarma, **sigue vigente entre nosotros una situación de pandemia por Sars Cov 2, que genera la Covid 19**, lo que hace especialmente delicada esta situación. Es posible que parte de la población no perciba, en su totalidad, la trascendencia que esta circunstancia tiene para la salud individual y colectiva. Por ello es necesario informar a este respecto.

Como ya se ha demostrado en los meses pasados, **la Covid 19 genera importantes y dañinas consecuencias en la salud de la población, con una mortalidad importante, y consecuencias personales y sociales de gran impacto**. Por todo esto, ante la situación generada por la pandemia de Covid 19, **es preciso atender a las indicaciones que le proporcionen las autoridades sanitarias en general, y los profesionales del centro de salud** de la ZBS en la que resida o se encuentre, en concreto, teniendo en cuenta que en estos momentos **la asistencia sanitaria está sujeta a unas medidas de seguridad para los pacientes y profesionales**, siendo competencia y responsabilidad de todos evitar la aparición de casos, y facilitar el control y seguimiento de los casos de Covid 19 si los hubiera.

Para ello, en estos momentos de cambio, **ha sido necesario revisar y adaptar la forma de acceder y proporcionar la asistencia sanitaria**, siguiendo las instrucciones institucionales sanitarias. Por ello, **es imprescindible que la población evite la visita directa a los centros sanitarios**, salvo urgencia vital, y para ello **deberá ponerse en contacto telefónico con su centro de salud, o solicitar cita telefónica a través de la web/app del SESCAM ("TELECONSULTA A DEMANDA") con su médico/a, enfermero/a u otros profesionales del equipo (odontología, fisioterapeuta, trabajador social, matrona)**, para que sea valorada su situación clínica, y **se le proporcionará respuesta bien de forma telemática o bien de forma presencial**, según los casos, bajo el criterio del profesional que le atienda. Como en otros ámbitos no sanitarios está también ocurriendo, esto evita la presencia de personas agrupadas en zonas comunes, como salas de espera, evitando riesgos y exposiciones innecesarias, más aún si de personas vulnerables se trata (enfermos crónicos, personas de edad, etc).



Ha de recordarse que, aunque en estos momentos no hay una situación de Estado de Alarma, sí seguimos inmersos en una situación de pandemia por Covid 19, y expuestos a las tremendas consecuencias en enfermedad y muerte que ya sabemos genera, por lo que apelamos a la responsabilidad individual y colectiva para evitar contagios y brotes, y en última instancia una nueva oleada de Covid 19. Para ello deberán seguirse las anteriores indicaciones, y mantenerse las medidas de seguridad, como el uso de mascarilla facial, lavado frecuente de manos, distanciamiento social, y todas aquellas medidas que las autoridades sanitarias vayan indicando en cada momento.

El **cumplimiento de estas medidas en el ámbito público es responsabilidad y competencia de las diferentes autoridades**, no sólo de las sanitarias, que velan por su cumplimiento, como parte fundamental, para evitar brotes de pacientes, y sus consecuencias sanitarias y administrativas, **ante el riesgo de tener que adoptar medidas de aislamiento masivo**, como ya está ocurriendo en otras zonas de España, por lo que ha de apelarse al ejercicio de dicha responsabilidad en apoyo y complementariedad de las medidas sanitarias establecidas por el Plan de Vigilancia Epidemiológica vigente en Castilla La Mancha para la detección de casos por Covid 19 y el seguimiento de sus contactos.

Mediante este Plan se pretende identificar con prontitud los posibles nuevos casos, y tomar las medidas oportunas al respecto, incluyendo el **estudio de los posibles contactos mantenidos**, que puedan convertirse en nuevos casos y foco de nuevas infecciones y brotes. Es determinante para la resolución de esta situación de pandemia la **colaboración y facilitación del trabajo de los profesionales sanitarios** designados para ello, comenzando por los profesionales sanitarios de su centro de salud o consultorio, así como a aquellos que realizan la labor de seguimiento y control de contactos.

Es importante entender que, en estos momentos, es **responsabilidad de todos**, mediante el cumplimiento de las medidas e indicaciones que las autoridades sanitarias vayan estableciendo en cada momento, **evitar los casos de infección por Covid 19 y su extensión, y evitar así los posibles brotes o la oleada de casos**. Está en las manos de cada uno, cada día, la lucha contra la pandemia por Covid 19. Esperamos su comprensión y colaboración.

Atentamente.

Fdo: José María Ruiz de Oña Lacasta
DIRECTOR GERENTE DE LA G.A.I. DE TALAVERA DE LA REINA

